

e. Autorizaciones y/o certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se considerará que una persona está al corriente de obligaciones tributarias con la Ciudad Autónoma de Melilla cuando hubiera presentado las declaraciones y autoliquidaciones correspondientes a los tributos locales y no mantenga deudas o sanciones tributarias en *periodo ejecutivo* con la misma, *salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida*, de conformidad con el artículo 18.1 letra e) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En los casos en que sea necesario acreditar dicha situación, el órgano instructor recabará directamente informe al Servicio de Recaudación.

f. Declaración responsable donde se indique que trabajadores se encuentran en situación de ERTE, ERE o similar.

g. En el caso de financiarse con fondos europeos las necesarias conforme a la normativa correspondiente.

3. Documentación específica

a. Vida laboral del trabajador por cuenta propia (autónomo), en su caso, de los periodos que se determinen en la convocatoria.

b. Certificado de alta en la mutualidad, en su caso, de los periodos que se determinen en la convocatoria.

c. Vida laboral de la empresa -VILEM de todas las cuentas de cotización de Melilla, de los periodos que se determinen en la convocatoria.

d. Documento de alta del autónomo colaborador en la Seguridad Social modelo TA.0521/2, en su caso

e. Certificado de situación del censo de actividades económicas de la AEAT, actualizado

f. Impuesto de sociedades de 2019 y 2021 presentados y la autorización para recabar dicha información a la AEAT.

g. IRPF de los años 2019 y 2021 presentados y la autorización para recabar dicha información a la AEAT.

h. Modelo 184 de los años 2019 y 2021 presentados, si procede.

i. Toda aquella documentación que el órgano instructor considere necesaria para la tramitación del expediente de concesión.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las bases reguladoras y convocatoria.

Subsanación de errores. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las notificaciones efectuadas como se dispone en este punto se le dará la máxima publicidad posible, utilizando para ello, entre otros, los medios electrónicos que indiquen los solicitantes

Artículo 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1. En todo caso el procedimiento de concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 59 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

	Criterios de Valoración	Puntos (hasta 100)*
1	<i>Tipo de empresa:</i> <i>Si la plantilla media de la empresa en el periodo de referencia es igual o menor de 5 ----- 50 puntos.</i> <i>Si la plantilla media de la empresa en el periodo de referencia es superior a 5 e inferior o igual de 10 ----- 25 puntos</i> <i>Si la plantilla media de la empresa en el periodo de referencia es superior a 10 e inferior o igual a 25 ----- 20 puntos.</i> <i>Si la plantilla media de la empresa en el periodo de referencia es superior a 25 ----- 15 puntos.</i>	<i>hasta 50</i>
2	<i>Para aquellos solicitantes cuya plantilla media del periodo de referencia no sea superior a la plantilla media del periodo determinado -----10 puntos</i>	<i>10</i>